



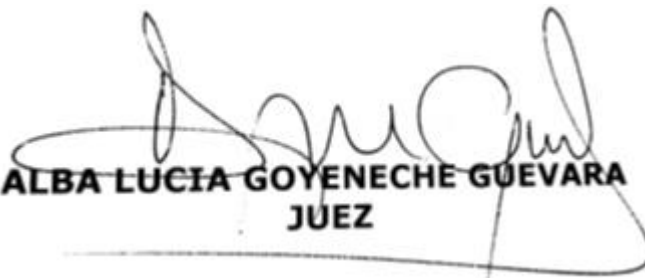
Tipo de proceso	:	Verbal –Reivindicatorio
Radicación	:	11001310301920190050800

Por el extremo demandante alléguese las gestiones de notificación realizadas conforme a los art. 291 y 292 del C. G. del P., toda vez que pese a requerirse mediante auto del 29 de enero del año en curso para que allegara el documento allí referido, lo cierto es que los anexos enunciados no se encuentran en el legajo.

Por secretaría verifíquese la existencia de los documentos mentados en precedencia para el proceso de la referencia.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 20/04/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 065

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria